



I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1931 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1851 DE FECHA
25.06.2019

REQUINOA, 01 JUL 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 1114 de fecha 28.06.2019 que solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 1851 de fecha 25.06.2019, en lo siguiente:

DONDE DICE: Autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Ley de compras Art. 8° y Art. 10.7° letra m) Reglamento de Compras "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".

DEBE DECIR: Autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Ley de compras Art. 8° y Art. 10.7° letra f) en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, art. 62, aclaración de actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1851 de fecha 25.06.2019, en lo siguiente:

DONDE DICE: Autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Ley de compras Art. 8° y Art. 10.7° letra m) Reglamento de Compras "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".

DEBE DECIR: Autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Ley de compras Art. 8° y Art. 10.7° letra f) en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114.05.15.012 Aplicación de Fondos Fortalecimiento OMIL (Fondos externos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA. A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE